

Claudia Ester Gieco

Presidenta Municipal

Fabián Darío Spretz

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

Aldo Ariel Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda

Ezequiel Augusto López

Secretario de Desarrollo Social

Daniel Alberto Chemez

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario: Juan Osvaldo BorgeatBloque del FpV: Gustavo Bravo, Jorge Cáceres, María Ester

Camarada, Silvina Deccó, Miguel Planiscig, María Elina Trossero.

Bloque del FPCyS: Alejandro Giménez, Francisco Muñoz Mezavocce,
María del Pilar Soldini.Bloque del FEF: Marta Gerstner, Ezio Gieco.**DECRETOS****DECRETO N°511/15**

Diamante, 02 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 02 de noviembre de 2015; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 29/10/15, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$21.116,00.- (Pesos veintiún mil ciento dieciséis), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso por la suma de \$21.116,00.- (Pesos veintiún mil ciento dieciséis), acreditado en fecha 29/10/15, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.-

ARTÍCULO 2°: El importe de \$21.116,00.- (Pesos veintiún mil ciento dieciséis), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ

Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal**DECRETO N°512/15**

Diamante, 02 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Agente de Planta Permanente, Sr. CASTRO FABIAN CARLOS, DOC. N°22.465.297, Legajo N°262, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos un mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Hospital “Garrahan” con dos pacientes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Agente de Planta Permanente, Sr. CASTRO FABIAN CARLOS, DOC. N°22.465.297, Legajo N°262, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos un mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del citado viaje.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidenta Municipal**DECRETO N°513/15**

Diamante, 02 – Noviembre – 2015

VISTO:

La Nota de Pedido N°3289/15 formulada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita contratar el servicio de una Empresa a los fines de realizar la siguiente obra: “Contrapiso y Platea de H° A° para la nueva Planta de Residuos Sólidos Urbanos” - mano de obra y materiales incluidos;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N°31/15, con fecha de apertura fijada para el día **Martes 10 de Noviembre de 2015**, a la **hora doce** (12.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de contratar el servicio de una Empresa a los fines de realizar la siguiente obra: “Contrapiso y Platea de H° A° para la nueva Planta de Residuos Sólidos Urbanos” - mano de obra y materiales incluidos; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo Técnico que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función

40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 03 “Bienes de Capital – Obra Pública N°5”.-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTICULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$160.000,00 (Pesos ciento sesenta mil).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA N°31/15
CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N°513/15

Diamante, 02 de Noviembre de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 513/15, llamase a **Licitación Privada N° 31/15**, con el objeto de contratar el servicio de una Empresa a los fines de realizar la siguiente obra: “Contrapiso y Platea de H° A° para la nueva Planta de Residuos Sólidos Urbanos” - mano de obra y materiales incluidos; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo Técnico, que forman parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Martes 10 de Noviembre de 2.015**, a la **hora doce** (12.00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado a se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado; Contadora Municipal; Representante Técnica de la Obra; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita contratar el siguiente servicio:

Mano de obra con materiales incluidos, acorde al pliego de especificaciones técnicas adjunto al presente, a los fines de ejecutar la siguiente obra: “Contrapiso y Platea de H° A° para la nueva Planta de Residuos Sólidos Urbanos”.-

ARTICULO 2°: Cada Oferente deberá presentar su propuesta de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax ni por email.-

Además deberán adjuntar:

a) antecedentes de la Empresa (Razón Social, Titular).

b) constancia de CUIT, ATER y LIBRE DEUDA DE ATER.

c) expresar el plazo de ejecución de la Obra, el cual no podrá ser mayor a treinta (30) días.

ARTICULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTICULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTICULO 7°: Forma de pago: 20% de anticipo financiero y saldo al finalizar la obra.-

ARTICULO 8°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$160.000,00 (Pesos ciento sesenta mil).-

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°514/15

Diamante, 02 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 28 de octubre de 2015, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia por razones particulares del día 29 de octubre de 2015 hasta el 30 de octubre de 2015, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 29 de octubre de 2015 hasta el día 01 de noviembre de 2015, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14°: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones

por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún sí el Juez se reincorporara el primer día hábil”;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 29 de octubre de 2015 hasta el día 01 de noviembre de 2015, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14°.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°515/15

Diamante, 02 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 28 de octubre de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que hará uso de la licencia anual por del día 29 de octubre de 2015 al 30 de octubre de 2015, inclusive, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas, la Agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, desde el día 29 de octubre de 2015 hasta el día 01 de noviembre de 2015, inclusive;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de

cubrir el cargo en su "Artículo 14°: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, a la Agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.N°13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.

N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 29 de octubre de 2015 hasta el día 01 de noviembre de 2015, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°516/15

Diamante, 03 – Noviembre – 2015

VISTO:

La necesidad de reubicar a empleados municipales, otorgando incrementos de categorías; Y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, otorgar a los empleados municipales, un significativo reconocimiento a través del aumento de sus categorías;

Que, según el Artículo 11° de la Ordenanza N°149/75 "Estatuto de los Trabajadores

Municipales de Diamante", antepenúltimo párrafo "Cada cuatro años, automáticamente todo el personal ascenderá 1 (Una) categoría, siempre que su foja de servicios así lo respalde, aspecto este que ha sido tenido en cuenta para el dictado del presente decreto;

Que esta decisión constituye un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún constituyendo una utilización de las partidas presupuestarias importante y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Recategorícese a partir del 01 de noviembre de 2015, al Personal Municipal conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a las Partidas de Personal, que correspondan al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ANEXO I

DECRETO N°516/15

Diamante, 03 – Noviembre – 2015

ASCENSOS AUTOMATICOS PERSONAL PLANTA PERMANENTE -MES NOVIEMBRE DE 2.015.-

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.	GRUPO Y NIVEL	FEC.ULT.ASC	CAT	F.C.ASC	CAT. ASC.
122	GRUNWALDT JOSE MARIA	12.064.481	Grupo 3 Nivel II Adm.Especializado.	01/11/2011	5	01/11/2015	6
163	ROJAS MARIA BELEN	26.410.082	Grupo2 Nivel II Jefe Sec. Despacho	01/11/2011	6	01/11/2015	7
326	MUÑOZ GLADYS MARCELA	28.527.665	Grupo 2 Nivel I Aux. Administrat.	01/11/2011	3	01/11/2015	4

Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°517/15

Diamante, 03 – Noviembre – 2015

VISTO:

La necesidad de reubicar a empleados municipales, otorgando incrementos de categorías; Y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, otorgar a los empleados municipales, un significativo reconocimiento a través del aumento de sus categorías;

Que, según el Artículo 11° de la Ordenanza N°149/75 "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante", antepenúltimo

párrafo "Cada cuatro años, automáticamente todo el personal ascenderá 1 (Una) categoría, siempre que su foja de servicios así lo respalde, aspecto este que ha sido tenido en cuenta para el dictado del presente decreto;

Que esta decisión constituye un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún constituyendo una utilización de las partidas presupuestarias importante y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Recategorícese a partir del 01 de diciembre de 2015, al Personal Municipal conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a las Partidas de Personal, que correspondan al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPREZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ANEXO I
DECRETO N°517/15
Diamante, 03 – Noviembre – 2015

Corresponde Ascender en el Mes de DICIEMBRE de 2.015.-

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.	GRUPO Y NIVEL	FEC.ULT.ASC	CAT	F.C.ASC	CAT. ASC.
86	PALMA NOELIA GIOVANNA. J.	33.656.477	3	Grupo 2- NIVEL I (3 a 7) Auxiliar Administrativa	01/12/2011	01/12/2015	4
120	MARTINEZ MARIEL LUCIA	32.373.608	3	Grupo 2- NIVEL I (3 A 7) Auxiliar Administrativo	01/12/2011	01/12/2015	4
270	MOSQUEDA JOSE MANUEL	27.668.753	2	Grupo 1- NIVEL II (2 a 7) Chofer vehiculo liviano, tractores, camiones, sereno.	01/12/2011	01/12/2015	3
205	LEDESMA DALINA PAOLA	28.527.558	10	Grupo 2- NIVEL IV (10 a 12).	07/12/2011	07/12/2015	11

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°518/15
Diamante, 03 – Noviembre – 2015

VISTO:

La necesidad de ausentarse de la Señora Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, Dr. FABIAN DARIO SPRETZ, desde el día 04 de noviembre de 2015 hasta el día 05 de noviembre de 2015, inclusive.-

ARTICULO 2°: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal, al Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, Sr. ALDO ARIEL RODRIGUEZ, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.-

ARTICULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

DECRETO N°519/15
Diamante, 04 – Noviembre – 2015

VISTO:

El Decreto N°461/15 que dispone un llamado a Licitación Pública N°10/15, cuyo objeto es la contratación de servicio de una empresa a los fines de ejecutar la siguiente Obra: “Construcción de un salón de usos múltiples para la nueva planta de residuos urbanos” – con materiales incluidos; Y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presenta únicamente la siguiente empresa: DIMARBO VIVIENDAS de Diego Mariano Borgert, quien cotiza un importe total de \$527.600,00;

Que, luego del análisis de la propuesta se emiten los siguientes informes: Asesoría Legal y técnica: El Dr. Federico Bergamaschi informa que la Empresa cumple con los requisitos legales exigidos; Informe Técnico La representante técnica de la Obra – Arq. Mariana Gómez informa que la empresa DIMARBO no incluye en su cotización los ítems 9 y 10 los cuales representan un 1,63 % de excedente sobre el presupuesto presentado por el oferente; lo cual por tratarse de una única oferta que cumple perfectamente con las demás condiciones ya que es una obra por sistema industrializado y construcción en seco, sugiere su adjudicación y que lo “no cotizado” se ejecute con otras obras complementarias a realizar en la misma Planta; Informe Económico: La Contadora Municipal Dra. María José Grancelli informa que sin objeciones legales y, analizado el dictamen técnico no realiza objeciones y sugiere adjudicar a la Dimarbo viviendas;

Que; este Departamento Ejecutivo en conocimiento de dichos informes autoriza proceder a la correspondiente adjudicación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Contratase a la firma DIMARBO VIVIENDAS de Diego Mariano Borgert, con domicilio en Parque Industrial Gral. Ramírez, de la ciudad de RAMIREZ (E. R.) para la ejecución de la siguiente Obra:

“Construcción de un salón de usos múltiples para la nueva planta de residuos urbanos” – con materiales incluidos – debiendo el adjudicatario dar cumplimiento estricto con lo establecido en los pliegos de Especificaciones Técnicas inherentes a la obra licitada.

El importe total por todo concepto es de \$527.600,00 (Pesos quinientos veintisiete mil seiscientos).-

ARTÍCULO 2°: Estarán a cargo del adjudicatario los gastos de viáticos y seguros de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.-

ARTÍCULO 3°: La presente licitación esta sujeta a las retenciones de: Impuesto a las Ganancias: en los casos y formas que establece la Resolución General N°2049 de la D.G.I. y sus modificaciones vigentes. Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 5°: La erogación será imputadas a: Jurisd. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 80 Sección 02 - Sector 05 - Part. Principal 08 - Part. Parcial 60 - Part. Subparc. 04 “Servicios – Obra Pública N°1”.-

ARTÍCULO 6°: A través de la Asesoría

Letrada municipal se procederá a la confección del correspondiente contrato de obra.-

ARTÍCULO 7°: Control de obra: La ejecución y el control de los materiales a emplear se realizará bajo la Inspección del personal técnico que se designe oportunamente.-

ARTÍCULO 8°: Fondo de Reparación: el que resulte adjudicatario deberá constituir un fondo de reparo equivalente al 5% del monto total de la obra a los efectos de cubrir las responsabilidades del Contratista. Dicho fondo de Garantía deberá constituirse mediante una póliza de caución extendida por el Instituto Del Seguro de nuestra Provincia ó en efectivo en la Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 9°: Forma de pago: Una vez firmada el Acta de inicio y emitida a través de un Certificado por la Inspección se procederá a abonar 25% del monto total cotizado por el oferente en concepto de "Anticipo Financiero"; el saldo se abonará tras certificaciones mensuales acorde a los avances de obra.-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°520/15
Diamante, 04 – Noviembre – 2015

VISTO:

El Decreto N°520/15, el cual fuera solicitado por la Oficina de Compras a los fines de la convocatoria a un llamado a Licitación Privada; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05/12/15 se comunica a esta Dirección, que dicha Licitación no se lleva a cabo;

Que, a los fines de dejar aclarada esta situación se dicta el presente Decreto.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase como Decreto N°520/15 el presente cuya redacción obedece a lo referido en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°521/15
Diamante, 04 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, Legajo N°180, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil), destinados a solventar gastos de viaje a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Desarrollo Social, Tec. LÓPEZ EZEQUIEL AUGUSTO, DOC. N°30.797.292, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°522/15
Diamante, 05 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 04 de noviembre de 2015, presentada por la Subsecretaría de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), destinados a solventar gastos y emergencias que surgen continuamente en la prestación cotidiana de los servicios en la Dirección de Servicios Públicos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario Servicios Públicos Municipal, Sr. MULLER RAÚL HORACIO, DOC. 17.745.577, por la suma de \$3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 -

Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°523/15
Diamante, 05 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 30 de octubre de 2015, Expte. N°1125 - Letra "A", del 02/11/15, interpuesta por el Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. ALZUGARAY CARLOS ARIEL, DOC. N°28.217.775, Legajo N°065; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del 01 de noviembre de 2015, por razones particulares, al cargo que ocupa como personal de Planta Permanente Municipal, designado mediante Decreto N°578/10.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia presentada, por el Sr. ALZUGARAY CARLOS ARIEL, DOC. N°28.217.775, Legajo N°065, a partir del 01 de noviembre de 2015, al cargo que ocupa como personal de Planta Permanente Municipal, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°524/15
Diamante, 06 – Noviembre – 2015

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 28/10/15; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°372/15, de fecha 12 de agosto de 2015, por el que se convalida el Contrato de Concesión, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. GEUNA NORBERTO RAUL, DOC. N°10.281.647;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1296, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 28/10/15.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°525/15**Diamante, 06 – Noviembre – 2015****VISTO:**

La nota presentada en fecha 28 de octubre de 2015, por el Director de la Delegación Strobel de la Municipalidad de Diamante, Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, DOC. N°13.024.089; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°759/11 de fecha 16- diciembre - 2011.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acéptese la renuncia a partir del día 01 de noviembre de 2015, presentada por el Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, DOC. N°13.024.089, para desempeñar el cargo de Director de la Delegación Strobel de la Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto N°759/11, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°526/15**Diamante, 06 – Noviembre – 2015****VISTO:**

La nota presentada por el Coordinador de Viviendas Sociales de la Municipalidad de Diamante, Sr. OBEID PABLO DANIEL, DOC. N°26.858.769; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°762/11 de fecha 16 – Diciembre -2011.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acéptese la renuncia a partir del día 01 de noviembre de 2015, presentada por el Sr. OBEID PABLO DANIEL, DOC. N°26.858.769, al cargo de Coordinador de Viviendas Sociales de la

Municipalidad de Diamante, al que accediera mediante Decreto 762/11, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°527/15**Diamante, 06 – Noviembre – 2015****VISTO:**

La nota presentada por el Subsecretario de Infraestructura Municipal, Sr. BALCAZA SEBASTIAN, DOC. N°24.613.836; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a su cargo, otorgado mediante Decreto N°742/11 de fecha 11- diciembre - 2011.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acéptese la renuncia a partir del día 01 de noviembre de 2015, presentada por el Sr. BALCAZA SEBASTIAN, DOC. N°24.613.836, al cargo de Subsecretario de Infraestructura Municipal, al que accediera mediante Decreto N°742/11, dándosele las gracias por los servicios prestados.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°528/15**Diamante, 06 – Noviembre – 2015****VISTO:**

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativa; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante";

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad,

"Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del 01 de noviembre de 2015, en Planta Permanente a la Sra. ACOSTA ARMANDOLA ROCIO DEL VALLE, DNI. N°31.724.966, quedando encuadrada con el GRUPO 2, NIVEL I, Categoría 3 (1 a 7) – Auxiliar Administrativo.-

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 30.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°529/15**Diamante, 06 – Noviembre – 2015****VISTO:**

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativo; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante";

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107º, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese a partir del 01 de noviembre de 2015, en Planta Permanente al Sr. FUSSE SEBASTIAN, DNI. N°35.707.592, quedando encuadrado con el GRUPO 2, NIVEL I, Categoría 3 (1 a 7) – Auxiliar Administrativo.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°530/15
Diamante, 06 – Noviembre – 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativa; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio; Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante un (1) mes, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a partir del 01 de noviembre de 2015, en Planta Permanente a la Sra. HEREÑU EVANGELINA INES, DNI. N°22.690.456, quedando encuadrada con el GRUPO 2, NIVEL I, Categoría 3 (1 a 7) – Auxiliar Administrativo.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 50.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°531/15
Diamante, 06 – Noviembre – 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativa; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante Un (1) mes, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a partir del 01 de noviembre de 2015, en Planta Permanente a la Sra. LEIVA SILVANA PATRICIA, DNI. N°33.656.217, quedando encuadrada con el GRUPO 2, NIVEL I, Categoría 3 (1 a 7) – Auxiliar Administrativo.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 -Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 92.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°532/15
Diamante, 06 – Noviembre – 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativa; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples

tareas que se realizan en este municipio; Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”, por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante Tres (3) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase a partir del 01 de noviembre de 2015, en Planta Permanente a la Sra. ROJAS ANDREA VIVIANA, D.N.I. N°25.287.479, quedando encuadrada con el GRUPO 2, NIVEL I, Categoría 3 (1 a 7) – Auxiliar Administrativo.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°533/15
Diamante, 06 – Noviembre – 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Obrero; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los

Trabajadores Municipales de Diamante” por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante Tres (3) años y dos (2) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a partir del 01 de noviembre de 2015, en Planta Permanente al Sr. ABASTO LUIS OSVALDO, D.N.I. N°24.189.074, quedando encuadrado con GRUPO 1, NIVEL I, CATEGORÍA 1 (1 a 6) “Obrero”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°534/15
Diamante, 06 – Noviembre – 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Obrero; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante” por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante once (11) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran

acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a partir del 01 de noviembre de 2015, en Planta Permanente al Sr. ADUR HECTOR YAMIL, D.N.I. N°26.858.896, quedando encuadrado con GRUPO 1, NIVEL I, CATEGORÍA 1 (1 a 6) “Obrero”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°535/15
Diamante, 06 – Noviembre – 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Obrero; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”; por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante 1 (un) año y 3 (tres) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a partir del 01 de noviembre de 2015, en Planta Permanente al Sr. GIMENEZ ROBERTO CARLOS, D.N.I. N°21.984.170, quedando encuadrado con GRUPO 1, NIVEL I, CATEGORÍA 1 (1 a 6) “Obrero”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la

partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°536/15
Diamante, 06 – Noviembre – 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Obrero; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante” por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante 1 (un) año y 10 (diez) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a partir del 01 de noviembre de 2015, en Planta Permanente al Sr. FRANIN IVAN MATIAS, D.N.I. N°31.196.412, quedando encuadrado con GRUPO 1, NIVEL I, CATEGORÍA 1 (1 a 6) “Obrero”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°537/15

Diamante, 06 – Noviembre – 2015**VISTO:**

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Obrero; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante” por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante 2 (dos) años y 4 (cuatro) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a partir del 01 de noviembre de 2015, en Planta Permanente al Sr. BRAVO FACUNDO EXEQUIEL, D.N.I. N°38.544.102, quedando encuadrado con GRUPO 1, NIVEL I, CATEGORÍA 1 (1 a 6) “Obrero”.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°538/15**Diamante, 06 – Noviembre – 2015****VISTO:**

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Obrero; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante

prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante” por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante 4 (cuatro) años y 10 (diez) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a partir del 01 de noviembre de 2015, en Planta Permanente al Sr. DURE LUIS ALBERTO, D.N.I.N°22.951.929, quedando encuadrado con GRUPO 1, NIVEL I, CATEGORÍA 1 (1 a 6) “Obrero”.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Recursos Humanos que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°539/15**Diamante, 06 – Noviembre – 2015****VISTO:**

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Profesional; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante”;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo

al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a partir del 01 de noviembre de 2015, en Planta Permanente a la Sra. ESPINDOLA MARIA LAURA, D.N.I. N°31.196.507, quedando encuadrada con GRUPO 4, NIVEL I, CATEGORÍA 10 (6 a 11) - “Profesional sin Responsabilidad Civil”.-

ARTICULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°540/15**Diamante, 06 – Noviembre – 2015****VISTO:**

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Chofer; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones “Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante” por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante 1 (un) año y 5 (cinco) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, “Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a partir del 01 de noviembre de 2015, en Planta Permanente al Sr. RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO, D.N.I. N°20.894.073, quedando encuadrado con GRUPO 1, NIVEL II, CATEGORÍA 2 (2 a 7) "Chofer".-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°541/15
Diamante, 06 – Noviembre – 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Auxiliar Administrativo; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante";

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase a partir del 1° de noviembre de 2015, en Planta Permanente al Sr. OBEID PABLO DANIEL, DOC. N°26.858.769, quedando encuadrado con el GRUPO 2, NIVEL I, Categoría 3 (1 a 7) – Auxiliar Administrativo.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°542/15
Diamante, 06 – Noviembre – 2015

VISTO:

La necesidad de designar personal en Planta Permanente, en el cargo de Jefe Departamento Informática Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que estrictas razones de servicio requieren tomar dicha decisión, atento a las múltiples tareas que se realizan en este municipio;

Que existe la correspondiente vacante prevista en el presupuesto anual vigente, por lo que están contempladas las respectivas partidas presupuestarias para afrontar la erogación que demandará esta designación;

Que la presente medida resulta sumamente justa, con los alcances de los incisos a) y b) del Artículo 10° de la Ordenanza N°149/75 y sus modificaciones "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante"; por cuanto la persona designada se ha desempeñado en el Municipio durante tres (3) años y ocho (8) meses, con aportes;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo al Artículo 107°, Inciso h), de la Ley 10.027, que dispone que son atribuciones del Presidente de la Municipalidad, "Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta Ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnase a partir del 01 de Noviembre de 2015, en Planta Permanente a la Srta. SPESSOTTI INGRID CELIA, D.N.I. N°30.797.293, en el cargo de JEFE DEPARTAMENTO INFORMATICA, quedando encuadrada con GRUPO 2, NIVEL III, CATEGORÍA 8 (8 a 12) - "Jefe Departamento".-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°543/15
Diamante, 06 – Noviembre – 2015

VISTO:

La necesidad de designar Jefe Sección

Cementerio de la Municipalidad de Diamante, fijando nueva Categoría, Grupo y Nivel; Y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar al Agente de Planta Permanente, Sr. CASTRO FABIAN CARLOS RAMON, D.N.I. N°22.465.297, Legajo N°262, como JEFE SECCION CEMENTERIO", con Categoría 7, Grupo 2, Nivel II- (6 a 10) "Jefe Sección";

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se designa, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a partir del 01 de noviembre de 2015, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. CASTRO FABIAN CARLOS RAMON, D.N.I. N°22.465.297, Legajo N°262, como JEFE SECCION CEMENTERIO", con Categoría 7, Grupo 2, Nivel II- (6 a 10) "Jefe Sección".-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del Presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 91.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°544/15
Diamante, 06 – Noviembre – 2015

VISTO:

La necesidad de designar Directora Unidad de Gestión y Planificación de Obras de la Municipalidad de Diamante, fijando nueva Categoría, Grupo y Nivel; Y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar a la Agente de Planta Permanente, Arquitecta GOMEZ MARIANA LORENA, D.N.I. N°28.135.399, Legajo N°096, como "DIRECTORA UNIDAD DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE OBRAS", con Categoría 12, Grupo 4, Nivel II- (9 a 12) – "Profesional con Responsabilidad Civil";

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se designa, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad

para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a partir del 01 de noviembre de 2015, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Arquitecta GOMEZ MARIANA LORENA, D.N.I. N°28.135.399, Legajo N°096, como "DIRECTORA UNIDAD DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE OBRAS", con Categoría 12, Grupo 4, Nivel II- (9 a 12) -"Profesional con Responsabilidad Civil".-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del Presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 40.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°545/15

Diamante, 06 – Noviembre – 2015

VISTO:

La necesidad de designar Jefe Sección Espacios Públicos de la Municipalidad de Diamante, fijando nueva Categoría, Grupo y Nivel; Y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar al Agente de Planta Permanente, Sr. ROMERO JULIO RAUL, D.N.I. N°17.166.375, Legajo N°073, como JEFE SECCION ESPACIOS PUBLICOS", con Categoría 6, Grupo 2, Nivel II- (6 a 10) "Jefe Sección";

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se designa, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a partir del 01 de noviembre de 2015, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. ROMERO JULIO RAUL, D.N.I. N°17.166.375, Legajo N°073, como JEFE SECCION ESPACIOS PUBLICOS", con Categoría 6, Grupo 2, Nivel II- (6 a 10) "Jefe Sección".-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del Presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 -

Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 70.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°546/15

Diamante, 06 – Noviembre – 2015

VISTO:

La necesidad de designar Jefe Sección Inspección General de la Municipalidad de Diamante, fijando nueva Categoría, Grupo y Nivel; Y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar a la Agente de Planta Permanente, Srta. BRUMATTI CLAUDIA CECILIA MARGARITA, D.N.I. N°20.321.259, Legajo N°067, como JEFE SECCION INSPECCION GENERAL", con Categoría 7, Grupo 2, Nivel II- (6 a 10) "Jefe Sección";

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se designa, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a partir del 01 de noviembre de 2015, a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Srta. BRUMATTI CLAUDIA CECILIA MARGARITA, D.N.I. N°20.321.259, Legajo N°067, como JEFE SECCION INSPECCION GENERAL", con Categoría 7, Grupo 2, Nivel II- (6 a 10) "Jefe Sección".-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del Presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 92.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°547/15

Diamante, 06 – Noviembre – 2015

VISTO:

La vacante de Capataz General en la Delegación Strobel de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a cubrir la vacante respectiva con la designación de un agente que haya prestado con aptitud suficiente las tareas afines a dicha vacante; Que el Señor FERREYRA LUIS ALBERTO, DOC. N°13.024.089, Legajo N°050, posee una amplia experiencia en tareas relacionadas con el cargo creado, por lo que es necesario proceder a la designación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de noviembre de 2015, al agente de Planta Permanente, Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, DOC. N°13.024.089, Legajo N°050, en el cargo de Capataz General de la Delegación Strobel de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrado con Categoría 9, Grupo 1, Nivel IV - (8 a 11) "Capataz General".-

ARTÍCULO 2°: Impútese a la partida de personal que corresponda, del Presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°548/15

Diamante, 06 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota de la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Reubicación del Agente de Plata Permanente, Sr. ALBORNOZ JUAN ROSENDO, D.N.I. 18.006.292, Legajo N°285, quedando encuadrado con Categoría 9, Grupo 1, Nivel III (5 a 9) Maquinistas- Vehículos Viales";

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se recategoriza, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Recategorízase a partir del 01 de noviembre de 2015, al Agente de Planta Permanente Municipal, quedando encuadrado de acuerdo al siguiente detalle:
- ALBORNOZ JUAN ROSENDO, D.N.I. 18.006.292, Legajo N°285, con Categoría 9, Grupo 1, Nivel III (5 a 9) Maquinistas-

Vehículos Viales”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del Presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°549/15

Diamante, 06 – Noviembre – 2015

VISTO:

La necesidad de designar Director de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Diamante, fijando nueva Categoría, Grupo y Nivel; Y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar en Planta Permanente, al Sr. BALCAZA SEBASTIAN, DOC. N°24.613.836, como DIRECTOR DE OBRAS SANITARIAS”, con Categoría 11, Grupo 3, Nivel IV - (8 a 11) “Técnico con Responsabilidad Civil”;

Que es necesario proceder a cubrir la vacante respectiva con la designación de un agente que haya prestado con aptitud suficiente las tareas afines a dicha vacante; Que el Señor BALCAZA SEBASTIAN, DOC. N°24.613.836, posee una amplia experiencia en tareas relacionadas con el cargo creado, por lo que es necesario proceder a la designación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del 01 de noviembre de 2015, en planta permanente de la Municipalidad de Diamante, al Sr. BALCAZA SEBASTIAN, DOC. N°24.613.836, con el cargo de Director de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Diamante, quedando encuadrado con Categoría 11, Grupo 3 y Nivel IV - (8 a 11) – “Técnico con Responsabilidad Civil”.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a la partida de Personal que corresponda del Presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 50.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°550/15

Diamante, 06 – Noviembre – 2015

VISTO:

La necesidad de designar Director de Servicios Públicos de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a cubrir la vacante respectiva con la designación de un agente que haya prestado con aptitud suficiente las tareas afines a dicho cargo;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar al Agente de Planta Permanente, Sr. ZAPATA HECTOR GUSTAVO, D.N.I. N°20.776.716, Legajo N°064, como “DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS”, con Categoría 12, Grupo 2, Nivel IV- (10 a 12) “Directores”, quien venía desempeñándose en el cargo con eficiencia y responsabilidad;

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se designa, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designese a partir del 01 de noviembre de 2015, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. ZAPATA HECTOR GUSTAVO, D.N.I. N°20.776.716, Legajo N°064, como “DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS”, con Categoría 12, Grupo 2, Nivel IV- (10 a 12) “Directores”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del Presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°551/15

Diamante, 06 – Noviembre – 2015

VISTO:

La necesidad de designar Director de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a cubrir la vacante respectiva con la designación de un agente que haya prestado con aptitud suficiente las tareas afines a dicho cargo;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar al Agente de Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ ELIO NELSON, D.N.I. N°20.321.432, Legajo N°252, como “DIRECTOR DE

INGRESOS PUBLICOS”, con Categoría 12, Grupo 2, Nivel IV- (10 a 12) “Directores”, quien venía desempeñándose en el cargo con eficiencia y responsabilidad;

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se designa, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designese a partir del 01 de noviembre de 2015, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. FERNANDEZ ELIO NELSON, D.N.I. N°20.321.432, Legajo N°252, como “DIRECTOR DE INGRESOS PUBLICOS”, con Categoría 12, Grupo 2, Nivel IV- (10 a 12) “Directores”.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del Presupuesto vigente, de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°552/15

Diamante, 06 – Noviembre – 2015

VISTO:

La necesidad de designar Encargado Corralón de la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a cubrir la vacante respectiva con la designación de un agente que haya prestado con aptitud suficiente las tareas afines a dicho cargo;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar al Agente de Planta Permanente, Sr. PALMA ADRIAN ANGEL ANDRES, D.N.I. N°18.304.496, Legajo N°238, como “ENCARGADO CORRALON”, de la Dirección de Servicios Públicos, con Categoría 9, Grupo 1, Nivel III - (5 a 9) – “Encargado”;

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se designa, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnese a partir del 01 de noviembre de 2015, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. PALMA ADRIAN ANGEL ANDRES, D.N.I. N°18.304.496, Legajo N°238, como "ENCARGADO CORRALON", de la Dirección de Servicios Públicos, con Categoría 9, Grupo 1, Nivel III - (5 a 9) - "Encargado".-

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del Presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°553/15**Diamante, 06 – Noviembre – 2015****VISTO:**

La nota de fecha 06 de Noviembre de 2015, presentada por Tesorería Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica que en razón del feriado bancario del día 06 de Noviembre de 2015, por la conmemoración del "Día del Trabajador Bancario", se justifique que los depósitos de la recaudación Municipal del día citado, se efectuarán el próximo día hábil bancario; Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a TESORERIA MUNICIPAL, a efectuar los depósitos del día 06 de Noviembre de 2015, en la fecha hábil inmediata siguiente, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°554/15**Diamante, 06 – Noviembre – 2015****VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 05/11/15; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Presupuesto General 2015, en las partidas del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2015;

Que no existen objeciones para proceder a

su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1297, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 05/11/15.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°555/15**Diamante, 06 – Noviembre – 2015****VISTO:**

La solicitud presentada por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Diamante; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la Organización No Gubernamental Voluntariado Social "Toma mi mano" de la ciudad de Diamante y las actividades de amplio interés e impacto social que la misma desarrolla, destacando su tarea social, inspirada en Principios de Solidaridad; tan trascendentes para la vida en sociedad y el desarrollo comunitario;

Que el Voluntariado Social "Toma mi mano" funciona en nuestra ciudad desde hace ocho años. Está conformado por 10 integrantes; muchas de las cuales han realizado diversas capacitaciones de Facilitadoras Sociales, adquiriendo habilidades y competencias en las técnicas de intervención social;

Que las actividades que la misma lleva a cabo, conciben con el espíritu de la Ley 25.855 de Voluntariado Social, sancionada el 4 de diciembre de 2003, que tiene por objeto promover el voluntariado social; instrumento de la participación solidaria de los ciudadanos en el seno de la comunidad, en actividades sin fines de lucro y regular las relaciones entre los voluntarios sociales y las organizaciones donde desarrollan sus actividades, entendiendo por tales a aquellas en que participen de manera directa o indirecta en programas o proyectos que persigan finalidades u objetivos propios del bien común y del interés general;

Que en este mismo sentido, el Estado Municipal trabaja, a través de su política en Adultos Mayores, buscando fortalecer una mirada distinta de la vejez; desprejuiciada y positiva, que considera a los adultos mayores como protagonistas activos, donde se valora y promueve no solo su participación sino también sus saberes. Y es en el marco de estas políticas, que nace y

se desarrolla la actividad de esta Entidad, integrada por adultos mayores que, paulatinamente, han incorporado jóvenes a sus actividades; constituyéndose de este modo en actores fundamentales a la hora de transmitir sus conocimientos y experiencia a las nuevas generaciones;

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, apoyar y acompañar estas actividades, dada la relevancia que representa su desarrollo en nuestra ciudad.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de "INTERÉS MUNICIPAL" las actividades que lleva a cabo la Organización No Gubernamental Voluntariado Social "Toma mi mano", de la ciudad de Diamante.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°556/15**Diamante, 06 – Noviembre – 2015****VISTO:**

La nota de fecha 25 de agosto de 2015 presentada por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación del adicional por insalubridad, al Agente de Planta Permanente, Sr. SAYAVEDRA ALBERTO JAVIER, Legajo N°40, por cumplir funciones en la cuadrilla de Agua y Cloacas;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal, informa que el agente antes citado se encuadra en la Ordenanza N°1.242, Art. 22º, Inc. c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aféctese a partir del 01 de noviembre de 2015, del adicional por Insalubridad, al agente de Planta Permanente, Sr. SAYAVEDRA ALBERTO JAVIER, DOC. N°22.305.097, Legajo N°40, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1.242, Art. 22º, Inc. c), del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°557/15

Diamante, 06 – Noviembre – 2015**VISTO:**

La nota de fecha 07 de septiembre de 2015 presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación del adicional por Trabajos Riesgoso, al Agente de Planta Permanente, Sr. EBERLE CLAUDIO DANIEL, Legajo N°150, por cumplir funciones en el Departamento Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público, dependiente de esa dirección;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal, informa que el agente antes citado se encuadra en la Ordenanza N°1.242, Art. 22° - Trabajos Riesgoso, Inc. b) Contacto con electricidad a 220 voltios o superior;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aféctese a partir del 01 de noviembre de 2015 del adicional por Trabajos Riesgoso, al agente de Planta Permanente, Sr. EBERLE CLAUDIO DANIEL, DOC. N°28.135.091, Legajo N°150, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1.242, Art. 22°, Inc. b) Contacto con electricidad a 220 voltios o superior, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°558/15**Diamante, 10 – Noviembre – 2015****VISTO:**

La Nota de Pedido N°3280/15 formulada por la Dirección de Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita realizar un llamado a Licitación Privada con el objeto de adjudicar la construcción de un tinglado en la Nueva Planta de Residuos Urbanos – mano de obra y materiales incluidos, con destino al acopio de fardos de residuos que en ella se procesan;

Que, dicho llamado a Licitación Privada se establece acorde a la Ordenanza N°39/92 y Decreto N°38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el

acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponer un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N°32/15 con fecha de apertura fijada para el día **Miércoles 18 de Noviembre de 2.015**, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adjudicar la construcción de un tinglado en la Nueva Planta de Residuos Urbanos – mano de obra y materiales incluidos, con destino al acopio de fardos de residuos que en ella se procesan; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y de Especificaciones Técnicas que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Jurisdicción 1 - U. de Organización 1 – Carácter 0 – Final. 1 - Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 - P. Subparcial 03 - “Bienes de Capital – Obra Pública N°5”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial es de \$198.000,00 (Pesos ciento noventa y ocho mil).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°32/15**CONDICIONES PARTICULARES****DECRETO N°558/15**

Diamante, 10 de Noviembre de 2015

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 558/15, llamase a **Licitación Privada N° 32/15**, con el objeto de adjudicar la construcción de un tinglado en la Nueva Planta de Residuos Urbanos – mano de obra y materiales incluidos, con destino al acopio de fardos de residuos que en ella se procesan; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Miércoles 18 de Noviembre de 2.015**, a la Hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.-

En la fecha y hora indicados, se procederá a

la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano; Secretario Desarrollo Económico y Hacienda; Asesor Letrado Municipal; Contador Municipal; Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se desea licitar el siguiente ítem:

Ítem 1: Construcción de un tinglado en la Nueva Planta de Residuos Urbanos – mano de obra y materiales incluidos, de 96 m² (08 x 12 mts.) – Acorde a lo solicitado en el pliego de Especificaciones Técnicas adjunto al presente.-

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario deberá instalar el tinglado en obra – nueva PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N°2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4°: **Garantía de oferta:** todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTICULO 5°: **Garantía de adjudicación:** el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos: 5°, 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX ó por Email.-

ARTÍCULO 7°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$198.000,00 (Pesos ciento noventa y ocho mil).-

ARTÍCULO 8°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 9°: **Forma de Pago:** de contado una vez finalizada la Obra y previo los tramites administrativos correspondientes.-

ARTICULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO

Presidente Municipal

DECRETO N°559/15
Diamante, 10 – Noviembre – 2015**VISTO:**

La nota de fecha 27 de octubre de 2015 presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la afectación del adicional por Trabajos Riesgoso, al Agente de Planta Permanente, Sr. LEIVA IGNACIO MARCELO, Legajo N°154, por cumplir trabajos en altura superior a tres (3) metros;

Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal, informa que el agente antes citado se encuadra en la Ordenanza N°1.242, Art. 22° - Trabajos Riesgoso, Inc. a) Trabajos en altura superior a tres (3) metros;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aféctese a partir del 01 de noviembre de 2015 del adicional por Trabajos Riesgoso, al agente de Planta Permanente, Sr. LEIVA IGNACIO MARCELO, DOC. N°20.321.480, Legajo N°154, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1.242, Art. 22°, Inc. a) Trabajos en altura superior a tres (3) metros, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°560/15
Diamante, 11 – Noviembre – 2015**VISTO:**

La nota de fecha 01 de noviembre de 2015, Expte. N°1128 – Letra “R”, del 04/11/15, interpuesta por el Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. REYES EDUARDO NARCISO, DOC. N°07.705.098, Legajo N°242; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma presenta la renuncia a partir del 01 de noviembre de 2015, al cargo que ocupa como personal de Planta Permanente Municipal, por haber sido acogido a los beneficios de la jubilación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia presentada, por el Sr. REYES EDUARDO NARCISO, DOC. N°07.705.098, Legajo

N°242; a partir del 01 de noviembre de 2015, al cargo que ocupa como personal de Planta Permanente Municipal, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°561/15
Diamante, 12 – Noviembre – 2015**VISTO:**

La nota de fecha 12 de noviembre de 2015, de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 31/10/15, de la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$45.338,34.- (Pesos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con 34/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$45.338,34.- (Pesos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con 34/100), de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$45.338,34.- (Pesos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y ocho con 34/100) y el depósito a la cuenta N°2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°562/15
Diamante, 12 – Noviembre – 2015**VISTO:**

La nota de fecha 12 de noviembre de 2015 de Contaduría Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al libramiento N°3.487 a favor de “Coop. Fed.

Agr. Ganadera Dte. Ltda.”, por la suma de \$2.271,50.- (Pesos dos mil doscientos setenta y uno con 50/100) pagados en fecha 06/11/15 por Tesorería Municipal, de la cuenta corriente N°2863/5 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Recursos Afectados”, destinado al pago de materiales del Proyecto N°12 (Más Cerca);

Que realizado el control con los registros de la obra se observa que el saldo disponible en la cuenta Recursos Afectados, ascendía el 04/09/15 a la suma de \$2.221,44.- (Pesos dos mil doscientos veintiuno con 44/100, correspondiendo por tanto efectuar una transferencia por la suma de \$50,06.- (Pesos cincuenta con 06/100) de la cuenta corriente N°2348/7- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales” y el depósito a la cuenta corriente N°2863/5- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Recursos Afectados”, a los efectos de regularizar dicha diferencia.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una transferencia por la suma de \$50,06.- (Pesos cincuenta con 06/100), de la cuenta corriente N° 2348/7- Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Rentas Generales” y el depósito a la cuenta corriente N° 2863/5 - Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°563/15
Diamante, 13 – Noviembre – 2015**VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 05/11/15; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Autoriza la venta a perpetuidad y en forma directa, a favor del Sr. Fogel Ricardo, DOC. N°05.951.307, del Nicho N°191, Sección “P” Bis, Fila 1°, que guardan los restos de la extinta Elsa Ramona Osuna;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1298, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 05/11/15.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°564/15
Diamante, 13 – Noviembre – 2015

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 05/11/15; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma en su Artículo 1°: Incorpora el Inciso e bis) al Artículo 7° y en su Artículo 2°: Modifica el Artículo 18° de la Ordenanza Impositiva N°1265;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1299, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 05/11/15.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°565/15
Diamante, 13 – Noviembre – 2015

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 05/11/15; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N°1290;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1300, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 05/11/15.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°566/15
Diamante, 13 – Noviembre – 2015

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 05/11/15; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el amanzanamiento y/o fraccionamiento de tierra denominado "Loteo La Loma", practicado sobre un inmueble de propiedad Municipal, ubicados en Zona de Quintas, Quinta N°1, del Plano oficial del Ejido de Diamante, y en consecuencia incorpórense dichas Manzanas y sus parcelas al Plano Oficial de la Planta Urbana de la Municipalidad de Diamante;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1301, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 05/11/15.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°567/15
Diamante, 13 – Noviembre – 2015

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 05/11/15; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Dona a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE DIAMANTE, una fracción de terreno de propiedad Municipal, en mayor extensión, con título, que forma parte del solar ángulo nordeste de la Manzana N°61 de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante, sobre calle José Hernández, compuesto de una superficie aproximada de 39,10m²;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1302, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 05/11/15.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°568/15
Diamante, 13 – Noviembre – 2015

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 05/11/15; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°422/15, de fecha 08 de septiembre de 2015, mediante el cual se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$50.413,00.- (Pesos Cincuenta mil cuatrocientos trece);

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1303, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 05/11/15.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°569/15
Diamante, 13 – Noviembre – 2015

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 05/11/15; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°458/15, de fecha 30 de septiembre de 2015, mediante el cual se convalida el Addenda al Convenio suscripto entre el Ministerio de la Producción de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante y la Cooperativa El Mirador Limitada;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 107° - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1304, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 05/11/15.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°570/15
Diamante, 13 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 05 de noviembre de 2015, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia por razones particulares el día 06 de noviembre de 2015, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 06 de noviembre de 2015 hasta el día 09 de noviembre de 2015, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14°: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil";

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC. N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 06 de noviembre de 2015 hasta el día 09 de noviembre de 2015, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1148, Art. 14°.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

DECRETO N°571/15

Diamante, 13 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal en fecha 05 de noviembre de 2015; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, informa que hará uso de la licencia anual por el día 06 de

noviembre de 2015, inclusive, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas, la Agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, desde el día 06 de noviembre de 2015 hasta el día 09 de noviembre de 2015, inclusive;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1086, modificada por Ordenanza N°1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14°: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, a la Agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, por el período indicado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase a la Agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC. N°13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 06 de noviembre de 2015 hasta el día 09 de noviembre de 2015, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCIONES**RESOLUCION N°671/15**

Diamante, 02 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 02 de Noviembre de 2015, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Señora ALBORNOZ ROSA ELIDIA, DOC. N°10.394.918, Legajo N°204, y habiéndosele realizado la Junta Médica correspondiente, ésta ha dictaminado que corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes".

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Cóncedese a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. ALBORNOZ ROSA ELIDIA, DOC. N°10.394.918, Legajo N°204, a partir del 24 de Junio de 2015, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 – Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°672/15

Diamante, 03 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 02 de noviembre de 2015, presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos el Subsidio otorgado, mediante Resolución N°600/15 de fecha 06 de octubre de 2015, por la suma de \$4.000,00.- (Pesos cuatro mil) a favor del

Sr. Gómez Jesús Rubén, DOC. N°11.793.426, por no corresponder; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto los alcances de la Resolución N°600/15 de fecha 06 de octubre de 2015, por la que se otorga un Subsidio a favor del Sr. Gómez Jesús Rubén, DOC. N°11.793.426, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°673/15
Diamante, 04 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 03 de noviembre de 2015, presentada por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos la Subvención otorgada mediante Resolución N°468/15 de fecha 28 de agosto de 2015, por la suma de \$520,00.- (Pesos quinientos veinte), a favor del Sr. SOTO MIGUEL ANGEL, DOC. N°11.742.374, por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto los alcances de la Resolución N°468/15 de fecha 28 de agosto de 2015, mediante la cual se otorga una Subvención, por la suma de \$520,00.- (Pesos quinientos veinte) a favor del Sr. SOTO MIGUEL ANGEL, DOC. N°11.742.374, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°674/15
Diamante, 04 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 03 de noviembre de 2015, presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos la Subvención otorgada mediante

Resolución N°489/15 de fecha 03 de septiembre de 2015, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos tres mil) a favor del Sr. SALAZAR ESPINDOLA JOSE GERMAN, DOC. N°31.521.961, por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto los alcances de la Resolución N°489/15 de fecha 03 de septiembre de 2015, mediante la cual se otorga una Subvención, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos tres mil) a favor del Sr. SALAZAR ESPINDOLA JOSE GERMAN, DOC. N°31.521.961, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°675/15
Diamante, 04 – Noviembre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°676/15
Diamante, 04 – Noviembre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°677/15
Diamante, 04 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, por la suma de \$1.800.- (Pesos Un mil ochocientos), destinado a solventar gastos de transporte de los alumnos de la Escuela “Ceibo Floridos” de Las Cuevas;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Hermana STERZER NELIDA OLIVIA, DOC. N°04.275.806, por la suma de \$1.800.- (Pesos Un mil ochocientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3

- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°678/15
Diamante, 04 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para la Profesora, Sra. BOLIG MARIANA, DOC. N°23.587.791, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos un mil quinientos), destinados a solventar gastos de alquiler del salón Teatro Marconi, de esta ciudad, para la muestra anual de “Danzas Clásicas y Españolas de su estudio “Ballerinas”, a realizarse el próximo día 08 de noviembre de 2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio para la Profesora de Danzas, Sra. BOLIG MARIANA, DOC. N°23.587.791, por la suma de \$1.500,00.- (Pesos un mil quinientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°679/15
Diamante, 04 – Noviembre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°680/15
Diamante, 04 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. SCHONHALS JAVIER MAXIMILIANO, DOC. N°23.207.789, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SCHONHALS JAVIER MAXIMILIANO
DOC. N° 23.207.789 \$330,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°681/15
Diamante, 04 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MARTINEZ DANIEL MARCELINO, DOC. N°14.299.186, por haber prestado colaboración en esa delegación;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ DANIEL MARCELINO
DOC. N° 14.299.186 \$1.200,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e

Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°682/15
Diamante, 04 – Noviembre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°683/15
Diamante, 04 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 09 de octubre de 2015, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte. N°347 – Letra “U”; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes OCTUBRE/2015; Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$15.600,00.- (Pesos Quince mil seiscientos), por el mes de OCTUBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - P. Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°684/15
Diamante, 04 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de Policía Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC. N°23.857.316, Matrícula Profesional N°9.238, por la suma mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil),

quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, para la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de NOVIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN, DOC. N°23.857.316, Matrícula Profesional N°9.238, por el importe mensual de \$4.000.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de NOVIEMBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 92 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°685/15
Diamante, 04 – Noviembre – 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) – Ley N° 10027

RESOLUCION N°686/15
Diamante, 04 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MARIANO FERNANDO LUIS, DOC. N°08.451.657, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARIANO FERNANDO LUIS
DOC. N° 08.451.657 \$180,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida

Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 – “Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

ALDO ARIEL RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Hacienda
A/C Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano
Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION N°687/15
Diamante, 06 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota de fecha 30 de octubre de 2015, presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto RODRÍGUEZ MATESIC HÉCTOR HUGO, DOC. N°14.299.128, Matrícula CAPER 10897, para prestar servicios como Inspector de Obras y Representante Técnico Municipal del “Programa de Integración Sociocomunitaria “20 Viviendas”, por la suma mensual de \$6.500,00.- (Pesos Seis mil quinientos), durante el mes de NOVIEMBRE/2015; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contrátase por servicios al Arquitecto RODRÍGUEZ MATESIC HÉCTOR HUGO, DOC. N°14.299.128, Matrícula CAPER N°10897, por la suma mensual de \$6.500,00.- (Pesos Seis mil quinientos), durante el mes de NOVIEMBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub Parcial 04 “Servicios Obra Pública N°4”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°688/15
Diamante, 06 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de

Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Dra. SEGUI GABRIELA, DOC. N°22.257.354, por la suma de \$2.800,00.- (Pesos dos mil ochocientos), por haber prestado colaboración en el marco de la “Campaña Nacional de Seguimiento en Niños de 1 a 4 años contra el Sarampión, Rubeola y Poliomielitis”, según Anexo I de la Resolución N°1961 M. S. del Ministerio de Salud de Provincia de Entre Ríos;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SEGUI GABRIELA
DOC. N° 22.257.354 \$2.800,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°689/15
Diamante, 10 – Noviembre – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

RODRIGUEZ ADRIANA HAYDEE
DOC. N° 31.539.244 \$2.500,00.-

ROMAN MARIELA ETELVINA
DOC. N° 31.196.460 \$ 700,00.-

CHAPARRO AMERICO CIRILO
DOC. N° 11.107.385 \$3.000,00.-

GAITAN FABIAN ALBERTO
DOC. N° 16.988.849 \$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 –

Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°690/15
Diamante, 11 – Noviembre – 2015

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de OCTUBRE/2015;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2015:

ALFONZO VILMA RAQUEL
DOC. N° 17.071.241 \$ 100,00

ARELLANO EDGAR EMILIANO
DOC. N° 39.840.513 \$2.200,00

ARELLANO RAMON BENITO
DOC. N° 24.189.358 \$2.700,00

ARELLANO RAUL ANTONIO
DOC. N° 21.984.079 \$2.300,00

BERNACHEA RAMON ESTEBAN
DOC. N° 17.745.591 \$2.900,00

CABRAL CARMEN ROSALIA
DOC. N° 24.189.254 \$1.750,00

CEJAS OMAR CESAR
DOC. N° 22.932.528 \$2.300,00

COMAR HORACIO VICTORIO
DOC. N° 14.160.719 \$2.800,00

FABRE CARLOS ALBERTO
DOC. N° 05.953.089 \$2.500,00

GOMEZ ELBA TERESA
DOC. N° 23.857.268 \$1.300,00

HERNANDEZ MIRIAM MABEL
DOC. N° 23.662.724 \$1.900,00

PEREYRA LEOPOLDO ALCIDES
DOC. N° 04.625.131 \$2.900,00

RETAMAR VICTOR FELIPE
DOC. N° 24.260.568 \$1.800,00

SOSA ARANZAZÚ MARGARITA
DOC. N° 06.649.496 \$1.100,00

SOSA ELIANA NOEMI
DOC. N° 27.606.981 \$1.700,00

SUAREZ NORMA BEATRIZ
DOC. N° 20.096.473 \$ 600,00

YENSEN LORENA ANABEL
DOC. N° 39.027.907 \$1.300,00

YENSEN NICOLAS FABIAN
DOC. N° 39.580.152 \$2.300,00

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1

– Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°691/15

Diamante, 11 – Noviembre – 2015

VISTO:

La Planilla presentada por el Juzgado de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la persona que ha prestado colaboración en esa Área, durante el mes de OCTUBRE/2015;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una subvención a la persona que se detalla a continuación, por el mes de OCTUBRE/2015:

MACHADO CLARA
DOC. N° 34.808.954 \$2.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 10 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones, e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°692/15

Diamante, 11 – Noviembre – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de OCTUBRE/2015;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a

las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de OCTUBRE/2015:

ALCORCEL JUAN CARLOS R.
DOC. N° 13.024.152 \$2.000,00.-
GALLO JUAN MANUEL
DOC. N° 08.357.366 \$2.000,00.-
CORONEL WALTER JAVIER
DOC. N° 23.857.157 \$2.000,00.-
KEMMERER ROSANA MABEL
DOC. N° 20.776.637 \$1.300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°693/15

Diamante, 11 – Noviembre – 2015

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de OCTUBRE/2015;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2015:

ALBORNOZ NORMA BEATRIZ
DOC. N° 16.431.256 \$ 800,00.-

BASUALDO MARRON MARIA ROSA
DOC. N° 31.307.593 \$ 800,00.-

BASUALDO MARRON MERCEDES ISABEL
DOC. N° 32.619.220 \$ 800,00.-

BRESSAN NATALIA SOLEDAD
DOC. N° 38.769.865 \$ 800,00.-

CAMPOS MARIA EMILIA SERVANDA
DOC. N° 04.986.356 \$ 600,00.-

CEBALLOS ADRIANA EDITH
DOC. N° 14.993.014 \$1.800,00.-

GULLI SERGIO ANDRES
DOC. N° 35.976.467 \$ 800,00.-

PAIL ADRIAN ARGENTINO
DOC. N° 36.856.630 \$ 800,00.-

PIERI PANIGGI LAZARO JAVIER
DOC. N° 22.888.361 \$2.000,00.-

RIQUELME MIRIAM ESTELA
DOC. N° 26.276.139 \$ 800,00.-

ROMAN MONICA GUADALUPE
DOC. N° 26.275.938 \$ 800,00.-

EKKERT ALICIA ISABEL
DOC. N° 10.069.902 \$1.500,00.-
MIGUELES DELIA PETRONA
DOC. N° 06.165.953 \$ 800,00.-
SALINAS MONICA MABEL
DOC. N°20.321.436 \$1.700,00.-
TEJADA ANASTACIA DEL VALLE
DOC. N° 20.110.146 \$1.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 50 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°694/15

Diamante, 11 – Noviembre – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Subsecretaría de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado con la Dirección de Turismo, por el mes de OCTUBRE/2015;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2015:

ALZUGARAY MARIA ALEJANDRA
DOC. N° 34.810.698 \$1.000,00

ALZUGARAY STELLA MARIS
DOC. N° 32.580.894 \$1.000,00

ARELLANO ANTONIO MIGUEL
DOC. N° 13.183.422 \$1.000,00

BEJARANO MARIA EUGENIA
DOC. N° 32.580.643 \$2.500,00

BEJARANO ROSALIA
DOC. N° 34.810.934 \$1.000,00

FUSSE SEBASTIAN
DOC. N° 35.707.592 \$3.000,00

GARCIA BENITO RAMON
DOC. N° 26.858.623 \$1.000,00

LIPARI BRENDA ANTONELLA
DOC. N° 36.781.391 \$1.000,00

LOPEZ NELIDA FRANCISCA
DOC. N° 13.183.169 \$1.900,00

MAMANI ELIDIA ELIZABETH
DOC. N° 30.049.395 \$1.100,00

PARED DAIANA ELIZABETH
DOC. N° 38.053.890 \$1.200,00

ROMAN DEOLINDA SOLEDAD
DOC. N° 31.539.010 \$1.250,00

ROBIRA FERNANDEZ SABRINA
DOC. N° 29.980.229 \$1.000,00

ROMAN ESTEFANIA ALEJANDRA
DOC. N° 36.856.606 \$1.000,00
MARTIN ZARATE VICTORIA
DOC. N° 38.053.986 \$1.000,00
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2
- Unidad de Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 –
Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida
Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 –
“Comisión Municipal de Turismo”, del
Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°695/15
Diamante, 11 – Noviembre – 2015

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección
de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las
personas que han sido beneficiadas en la
Dirección de Servicios Públicos Municipal,
con el Programa de Inclusión Social
Municipal (PISoM), creado por Ordenanza
N°1003, Prorrogada la misma por
Ordenanza N°1239, Promulgada con
Decreto N°428/14, durante el mes de
OCTUBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgase el beneficio
correspondiente al Programa de Inclusión
Social Municipal (PISoM), creado por
Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma
por Ordenanza N°1239, Promulgada con
Decreto N°428/14, a las personas detalladas
a continuación, por el mes de
OCTUBRE/2015:

ALARCON NAHUEL JULIO DANIEL
DOC. N° 37.289.345 \$1.535,00
ALZUGARAY CARINA ALEJANDRA
DOC. N° 22.739.859 \$1.886,00
BRACAMONTE GLADIS GRISELDA
DOC. N° 22.305.258 \$1.700,00
BURGOS TERESA DEL CARMEN
DOC. N° 12.619.927 \$1.000,00
CASANAVE GLORIA BEATRIZ
DOC. N° 16.466.536 \$1.590,00
CANTERO NORMA BEATRIZ
DOC. N° 31.196.491 \$1.645,00
CORDOBA JONATHAN EZEQUIEL
DOC. N° 39.258.998 \$1.7000,00
CABRERA PAULINO ABRAHAM
DOC. N° 08.078.711 \$1.700,00
DOMINGUEZ MARIA ROSA B.
DOC. N° 14.634.702 \$1.425,00
FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC. N° 14.299.329 \$2.500,00

FERNANDEZ LEANDRO DANIEL
DOC. N° 29.233.944 \$2.025,00
FRANCO CLAUS LETICIA
DOC. N° 25.848.509 \$1.700,00
FRANCO JUAN DOMINGO
DOC. N° 26.276.086 \$2.585,00
FORESI MARCELA NORMA
DOC. N° 20.249.449 \$1.590,00
FRANCO VALENTINA SILVERIA
DOC. N° 26.276.153 \$2.950,00
GIMENEZ STELLA MARIS
DOC. N° 30.391.039 \$ 650,00
GONZALEZ GUILLERMO GASPAS
DOC. N° 36.732.589 \$2.665,00
GONZALEZ CRISTIAN FABIAN
DOC. N° 31.539.259 \$3.180,00
HOLLMANN MARIA DEL LUJAN
DOC. N° 34.810.648 \$1.700,00
KEMMERER CARINA MARIA
DOC. N° 24.189.003 \$1.535,00
KESSLER ANGEL BENEDICTO
DOC. N° 08.006.264 \$2.500,00
LUTO ERIKA GISELA
DOC. N° 34.810.828 \$1.645,00
LUTO ROSA ESTER
DOC. N° 20.776.560 \$1.700,00
LUTO YANINA SOLEDAD
DOC. N° 32.580.936 \$1.645,00
NIEVA GRACIELA ALICIA
DOC. N° 13.183.057 \$1.700,00
MARTINEZ DIEGO EXEQUIEL
DOC. N° 37.567.956 \$1.535,00
MARTINEZ NATALIA SOLEDAD
DOC. N° 31.539.004 \$1.715,00
MENA GODOFREDO OSCAR
DOC. N° 31.539.221 \$3.230,00
MEDINA MAXIMILIANO
DOC. N° 35.708.493 \$2.217,00
MENA JULIA PATRICIA
DOC. N° 30.797.363 \$1.590,00
MOREYRA JACINTO OMAR
DOC. N° 05.406.684 \$1.700,00
MUÑOZ JUAN CARLOS
DOC. N° 22.305.094 \$2.720,00
PEREYRA LUCAS ALBERTO
DOC. N° 40.162.689 \$2.877,00
PARRONI SILVIA PATRICIA
DOC. N° 33.312.710 \$1.645,00
RIOS GRISELDA RAMONA
DOC. N° 17.745.490 \$1.645,00
RIQUELME HECTOR OSCAR
DOC. N° 12.431.865 \$1.700,00
RIOS TEODORO ALBERTO
DOC. N° 13.024.587 \$1.700,00
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI
DOC. N° 31.196.303 \$1.535,00
RUIZ MARIA LAURA
DOC. N° 35.707.775 \$1.590,00
SANCHEZ RAUL JOSE
DOC. N° 39.580.049 \$2.585,00
SORIA JESICA PAMELA
DOC. N° 34.196.792 \$1.370,00
STURTZ OMAR ARTURO
DOC. N° 13.483.482 \$2.200,00
SOSA PATRICIA ALEJANDRA
DOC. N° 32.275.643 \$1.645,00

TABORDA MIRTA GLADIS
DOC. N° 25.773.058 \$1.150,00
TABORDA CRISTIAN RAMON
DOC. N° 21.567.221 \$1.986,00
URRISTE ADRIANA JORGELINA
DOC. N° 33.624.079 \$1.590,00
SOTELO MANUEL ALEJANDRO
DOC. N° 40.693.056 \$1.370,00
VERA ANDREA NOEMI
DOC. N° 28.527.848 \$1.535,00
RUBERTO HUGO DANIEL
DOC. N° 05.956.003 \$3.000,00
TIRABOSCHI ROMAN SANDRA P.
DOC. N° 29.538.662 \$1.600,00
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN
DOC. N° 37.289.030 \$1.800,00
ARTICULO 2°: Impútese a: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1
– Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 80 -
Sección 02– Sector 05 - Partida Principal
08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial
04 – “Obra Pública N°1-PISOM” del
Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese,
etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°696/15
Diamante, 11 – Noviembre – 2015

VISTO:

Las planillas presentadas por la Secretaría
de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones para las personas que han
colaborado con esa Secretaría, durante el
mes de OCTUBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la
imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO LA PRESIDENTA
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Otorgase subvenciones a
las personas que se detallan a continuación,
por el mes de OCTUBRE/2015:

AGUIRRE JUAN CARLOS
DOC. N° 11.473.772 \$ 700,00.-
ALCORCEL JUAN CRUZ
DOC. N° 37.289.309 \$2.500,00.-
BERNACHEA ANDREA FABIANA
DOC. N° 25.453.307 \$1.800,00.-
BENDER SONIA MABEL
DOC. N° 21.783.011 \$2.000,00.-
BERON VICTORIA FRANCISCA
DOC. N° 06.272.549 \$1.800,00.-
BRUMATTI ELIANA ROMINA
DOC. N° 35.707.789 \$3.340,00.-
CORREA LORENA ANABEL
DOC. N° 29.980.201 \$1.800,00.-
CHAPARRO MARIA DEL CARMEN
DOC. N° 10.812.755 \$1.000,00.-
CHAPARRO GUSTAVO JOSE
DOC. N° 35.707.917 \$3.000,00.-

ESQUIVEL JUAN MATIAS	DOC. N° 39.259.019	\$ 800,00.-	DOC. N° 36.856.652	\$ 700,00.-	
DOC. N° 37.289.195	\$1.500,00.-	AGUILAR ISABEL BEATRIZ	GARIONI NICOLAS SEBASTIAN	DOC. N° 34.810.672	\$2.000,00.-
FAYOK CLAUDIA GRACIELA	DOC. N° 12.431.651	\$1.800,00.-	GOMEZ GONZALO EMANUEL	DOC. N° 37.289.174	\$1.000,00.-
DOC. N° 20.098.940	\$ 600,00.-	ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI	GONZALEZ ALICIA TERESA	DOC. N° 17.071.412	\$ 700,00.-
FRANCO MARIA CRISTINA	DOC. N° 33.312.920	\$2.400,00.-	DOC. N° 31.539.293	\$1.500,00.-	
DOC. N° 34.549.793	\$1.000,00.-	ACOSTA SERGIO SEBASTIAN	MENON GILBERTO DANIEL	DOC. N° 13.183.173	\$2.000,00.-
GALLO ROSANA BEATRIZ	DOC. N° 33.656.215	\$1.600,00.-	MORILLO ALEJANDRA	DOC. N° 32.580.805	\$1.000,00.-
DOC. N° 18.505.511	\$2.500,00.-	CABRERA IRIS ARACELI	MULLER ROSA MAGDALENA	DOC. N° 22.305.125	\$1.000,00.-
GIRAUD JUAN CARLOS	DOC. N° 11.807.730	\$ 800,00.-	PARIZZIA RICARDO GABRIEL	DOC. N° 22.126.138	\$ 800,00.-
DOC. N° 11.793.574	\$3.500,00.-	CORREA PAOLA	PERASSO RAMIRO DANIEL	DOC. N° 35.707.577	\$2.000,00.-
GREGORUTTI CEFERINO	DOC. N° 32.275.522	\$1.800,00.-	RAU ANDRES MIGUEL	DOC. N° 34.196.609	\$2.000,00.-
DOC. N° 05.939.989	\$1.800,00.-	GEIST MARTA GRACIELA	RE DIEGO MARTIN	DOC. N° 24.613.838	\$ 600,00.-
HERDT EDGAR NAHUEL	DOC. N° 23.587.530	\$1.500,00.-	REGNER MARTIN EMANUEL	DOC. N° 32.580.925	\$1.000,00.-
DOC. N° 40.162.687	\$3.500,00.-	LOPEZ JULIO CESAR	RODRIGUEZ GASTON	DOC. N° 29.538.813	\$1.000,00.-
IZAGUIRRE MARIA FLORENCIA	DOC. N° 21.423.709	\$1.800,00.-	ROMAN HORACIO ALEJANDRO	DOC. N° 26.858.692	\$1.000,00.-
DOC. N° 30.255.731	\$3.000,00.-	LEONETTI SUSANA MABEL	SALINAS LUCIANO EZEQUIEL	DOC. N° 32.905.073	\$1.500,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA	DOC. N° 11.793.595	\$2.000,00.-	SALUM HECTOR EMANUEL	DOC. N° 31.196.380	\$1.500,00.-
DOC. N° 10.812.960	\$1.800,00.-	LOPEZ MARIA FLORENCIA	SPESSOT NICOLAS DARIO	DOC. N° 33.656.418	\$2.000,00.-
LENCINAS OMAR EZEQUIEL	DOC. N° 38.544.108	\$1.300,00.-	STRAUCH MARA CAROLINA	DOC. N° 39.027.816	\$1.000,00.-
DOC. N° 38.262.702	\$2.500,00.-	MIGUELES DEBORA DAIANA	UNREIN NICOLAS EMANUEL	DOC. N° 35.443.739	\$ 800,00.-
LOPEZ DORA SUSANA	DOC. N° 34.196.547	\$ 450,00.-	URRISTE HUGO EMANUEL	DOC. N° 34.810.762	\$ 800,00.-
DOC. N° 14.357.388	\$1.800,00.-	MUÑOZ HILDA MARIA	BERNACHEA JUAN DARIO	DOC. N° 29.221.684	\$2.500,00.-
LOPEZ MARIA ELENA	DOC. N° 24.189.085	\$1.500,00.-	CASTRO JAVIER NICOLAS	DOC. N° 40.164.055	\$2.100,00.-
DOC. N° 21.423.839	\$1.800,00.-	PITTAVINO PABLO RUBEN	FRANCO SILVANA BEATRIZ	DOC. N° 30.391.074	\$1.100,00.-
MARTINEZ MARCOS GASTON	DOC. N° 27.520.621	\$1.800,00.-	GONZALEZ LORENA SOLEDAD	DOC. N° 29.538.767	\$1.100,00.-
DOC. N° 35.707.626	\$3.340,00.-	OSUNA GLORIA ROSANA	MARTINEZ ANTONIO ALFONSO	DOC. N° 25.773.243	\$2.100,00.-
MARTINEZ ROMINA MARICEL	DOC. N° 23.207.527	\$1.500,00.-	MARTINEZ ISIDORO ROQUE	DOC. N° 16.988.316	\$2.800,00.-
DOC. N° 35.707.772	\$1.800,00.-	FEDUN MELISA JOHANNA	MARTINEZ RAMON ELEUTERIO	DOC. N° 10.281.438	\$2.500,00.-
MIRANDA LUCIANA MARIA	DOC. N° 35.443.836	\$ 400,00.-	PERASSO HORACIO JAVIER	DOC. N° 39.259.068	\$2.800,00.-
DOC. N° 29.538.728	\$3.300,00.-	TARABINI PAOLA ANDREA	ROMERO SERGIO GREGORIO	DOC. N° 17.071.264	\$1.500,00.-
MOREIRA LEONELA SUSANA	DOC. N° 23.190.784	\$1.500,00.-	REYNOSO NEREA EVELYN	DOC. N° 35.707.932	\$1.600,00.-
DOC. N° 36.732.585	\$1.800,00.-	ORTEGA FATIMA NOEMI	HOLLMANN GRACIELA HAYDEE	DOC. N° 20.321.222	\$2.000,00.-
OSAN DILIA EVA MARISOL	DOC. N° 31.539.066	\$1.500,00.-	DOC. N° 20.321.222	\$2.000,00.-	
DOC. N° 33.656.338	\$1.800,00.-	REYNOSO VALERIA TERESA	ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3		
RAMOS LUTO MARIA ROSA	DOC. N° 25.773.026	\$1.800,00.-	- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 -		
DOC. N° 16.466.673	\$2.000,00.-	RIOS YOHANA ESTEFANIA	Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01 -		
RIOS ADRIANA ANALIA	DOC. N° 37.567.829	\$1.600,00.-			
DOC. N° 27.832.728	\$1.800,00.-	VILLANUEVA NATALIA A.			
RIOS MONICA PATRICIA	DOC. N° 37.289.049	\$1.800,00.-			
DOC. N° 28.527.986	\$1.800,00.-	SOSA MAIRA ELIZABETH			
RICLE CRISTINA SUSANA	DOC. N° 34.810.602	\$1.800,00.-			
DOC. N° 12.431.890	\$1.800,00.-	SORIA GISELA MARIBEL			
RIOS PATRICIA ALEJANDRA	DOC. N° 33.312.861	\$1.500,00.-			
DOC. N° 26.276.279	\$1.800,00.-	ARIAS ALFREDO ERNESTO			
SANCHEZ CEFERINA SANDRA	DOC. N° 17.745.311	\$1.000,00.-			
FABIANA	DOC. N° 39.027.883	\$2.000,00.-			
DOC. N° 21.984.250	\$1.300,00.-	BECKER ALEJANDRO MARIO			
SANTANA ANABELLA	DOC. N° 16.798.439	\$1.500,00.-			
DOC. N° 33.022.323	\$3.340,00.-	BECKER MARIA EVA			
SANTANA JORGE HUGO	DOC. N° 23.207.564	\$ 800,00.-			
DOC. N° 12.431.882	\$3.000,00.-	BENDZ CAROLINA MARA			
SEGURA GINO EMANUEL	DOC. N° 24.613.616	\$1.000,00.-			
DOC. N° 34.495.705	\$1.500,00.-	BRITOS DIEGO MARTIN			
SIEBENLIST DOPAZO ESTEFANIA	DOC. N° 22.690.274	\$1.000,00.-			
DOC. N° 34.810.713	\$3.340,00.-	BRITOS RODOLFO HECTOR			
SOSA RAMON MARCELO	DOC. N° 12.431.982	\$1.000,00.-			
DOC. N° 23.857.377	\$3.000,00.-	CACERES EDGARDO VALENTIN			
SPRETZ VICTOR HUGO	DOC. N° 18.304.488	\$1.500,00.-			
DOC. N° 23.857.198	\$ 700,00.-	CORIA OSCAR ALBERTO			
TORRES ALICIA HILDA	DOC. N° 35.707.562	\$2.000,00.-			
DOC. N° 10.069.888	\$2.000,00.-	ECLESIA LEANDRO			
VERA ANGEL SEBASTIAN	DOC. N° 38.053.948	\$ 500,00.-			
DOC. N° 23.857.349	\$3.000,00.-	FERNANDEZ SEBASTIAN			
VICENTIN MANRIQUE MAILLEN	DOC. N° 16.466.615	\$1.000,00.-			
DOC. N° 37.289.334	\$2.000,00.-	GARAY OSCAR RUBEN			
RODRIGUEZ GUSTAVO EMANUEL	DOC. N° 16.466.615	\$1.000,00.-			
	GARCIA SOFIA VANESA				

Sector 03 - Partida Principal 04 -Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencia, Eventuales, Donaciones e Imprevistos” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°697/15

Diamante, 11 – Noviembre – 2015

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, durante el mes de OCTUBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1239, Promulgada con Decreto N°428/14, a las personas detalladas a continuación, por el mes de OCTUBRE/2015:

ARESTA MONICA VIVIANA	
DOC. N° 32.580.545	\$1.400,00
BRITOS PEDRO CONSTANCIO	
DOC. N° 05.950.244	\$1.100,00
CEBALLOS FERNANDO SANTIAGO	
DOC. N° 38.527.827	\$ 500,00
DAMBORIANA JONATHAN OSMAR	
DOC. N° 40.162.622	\$2.800,00
GIMENEZ MARIA NANCI	
DOC. N° 20.096.501	\$1.400,00
GOMEZ ALEJANDRO RUBEN	
DOC.N°40.162.677	\$2.500,00
IFRAN MARIA CRISTINA	
DOC. N°11.635.704	\$1.400,00
MARTINEZ NILDA CATALINA	
DOC. N° 26.276.254	\$1.400,00
MULLER LAURA NOEMI	
DOC. N° 16.466.580	\$1.100,00
MUÑOZ ALFREDO RAMON	
DOC. N° 11.512.270	\$1.500,00
ORTEGA CEFERINO JOSE	
DOC. N° 21.984.261	\$2.500,00
ORTEGA RAMON EXEQUIEL	
DOC. N° 34.196.921	\$2.800,00
PELENTIER JOSEFA MARIA	
DOC. N° 12.431.839	\$1.700,00
PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO	
DOC. N° 39.027.800	\$2.500,00

RIQUELME MARIO JOSE	
DOC. N° 30.580.691	\$2.800,00
RIOS MAILLEN INGRID	
DOC. N° 34.810.515	\$2.000,00
ROJAS FABIO EXEQUIEL	
DOC. N° 30.797.284	\$2.500,00
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	
DOC. N° 13.183.645	\$1.400,00
SORIA SIMON ISMAEL	
DOC. N° 33.656.699	\$1.700,00

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 50 - Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 - Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04 – “Servicios Obra Pública N°3”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°698/15

Diamante, 11 – Noviembre – 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de OCTUBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de OCTUBRE/2015:

DARRITCHON MARIA VICENTA	
DOC. N° 12.431.861	\$2.000,00.-
IFRAIN CARLOS ANDRES	
DOC. N° 37.289.077	\$2.000,00.-
BAROLI NORMA MARIA	
DOC. N° 17.071.538	\$1.800,00.-
CAMPO SOÑEZ FACUNDO LEONEL	
DOC. N° 39.258.978	\$1.500,00.-
SORIA MONICA GENOVEVA	
DOC. N° 26.276,107	\$2.000,00.-
TABIA MARIA ISABEL	
DOC. N° 22.690.461	\$2.000,00.-
VILLALBA ALEJANDRA	
DOC. N° 92.426.171	\$1.400,00.-
CHAVEZ VICTOR GUSTAVO	
DOC. N° 24.868.590	\$3.500,00.-
GASTIASORO ANDRES FERNANDO	
DOC. N° 10.812.634	\$3.200,00.-
RIOS MIGUEL ALEJANDRO	
DOC. N° 36.856.572	\$2.200,00.-
DENIS SERVANDO ERNESTO E	
DOC. N° 11.793.511	\$1.500,00.-
VIOLA DELMIRO FABIAN	

DOC. N° 20.776.555	\$1.800,00.-
MUÑOZ CECILIA SOLEDAD	
DOC. N° 31.196.567	\$2.000,00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	
DOC. N° 26.858.748	\$1.560,00.-
GARCIA ROBERTO RAMON	
DOC. N° 13.024.479	\$1.500,00.-
ARELLANO EDUARDO IGNACIO	
DOC. N° 24.613.981	\$2.000,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES	
DOC. N° 23.857.254	\$1.800,00.-
LOZA CECILIA ANA MARIA	
DOC. N° 36.856.657	\$1.600,00.-
VIVAS PAULA ROMINA	
DOC. N° 31.196.348	\$1.500,00.-
ALCORCEL PABLO GONZALO	
DOC. N° 29.980.085	\$2.400,00.-
AMARILLO RAUL HORACIO	
DOC. N° 12.431.902	\$1.500,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	
DOC. N° 20.321.438	\$1.600,00.-
DENIZ EDILFREDO EDILBERTO	
DOC. N° 05.946.252	\$1.800,00.-
FERNANDEZ HECTOR JOSE	
DOC. N° 17.745.427	\$2.450,00.-
GEUNA JUAN LUIS	
DOC. N° 11.107.218	\$3.500,00.-
LLIBREMARIO ERNESTO	
DOC. N° 17.524.642	\$1.600,00.-
MARTINEZ MIGUEL ANGEL	
DOC. N° 20.668.428	\$4.500,00.-
MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL	
DOC. N° 38.262.742	\$2.350,00.-
MARTINEZ SEBASTIAN EMANUEL	
DOC. N° 37.289.146	\$2.300,00.-
MONZON SERGIO JAVIER	
DOC. N° 22.690.062	\$1.500,00.-
MORALES JULIAN ROSAURO	
DOC. N° 05.956.459	\$1.500,00.-
MOREIRA ORLANDO	
DOC. N° 20.776.646	\$1.600,00.-
ORZUZA MANUEL SEBASTIAN	
DOC. N° 34.196.965	\$2.250,00.-
RAU LEIVA LUCAS NAHUEL	
DOC. N° 38.053.925	\$1.800,00.-
RAUSCH WILLIAM EMIR	
DOC. N° 39.258.991	\$2.350,00.-
RIEDEL JAVIER ORLANDO	
DOC. N° 23.857.599	\$ 600,00.-
RIQUELME MARCOS DANIEL	
DOC. N° 13.183.190	\$2.300,00.-
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	
DOC. N° 14.294.736	\$2.600,00.-
RONDINEL PACHECO JOEL	
DOC. N° 46.675.270	\$2.350,00.-
ROMAN FELISARIO	
DOC. N° 16.798.447	\$2.100,00.-
ROMAN SEBASTIAN CLARO	
DOC. N° 12.431.547	\$1.000,00.-
ROSSI CESAR HERNAN	
DOC. N° 23.207.509	\$2.640,00.-
SANCHEZ ABELARDO JESUS E.	
DOC. N° 37.289.120	\$ 400,00.-
STIEBEN NESTOR JOSE	
DOC. N° 34.196.886	\$ 300,00.-
SORIA SANTIAGO NICOLAS	

DOC. N° 39.259.055 \$1.500,00.-
URQUIZA VICTOR LUIS
DOC. N° 36.540.902 \$1.620,00.-
VIVAS HUGO ALBERTO
DOC. N° 10.812.683 \$1.500,00.-
ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°699/15
Diamante, 12 - Noviembre - 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°700/15
Diamante, 12 - Noviembre - 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

LEDESMA MONICA ISABEL
DOC. N° 21.984.351 \$1.500,00.-
VILLAGRA HECTOR
DOC. N° 25.773.166 \$ 500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°701/15
Diamante, 12 - Noviembre - 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°702/15
Diamante, 12 - Noviembre - 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

RESOLUCION N°703/15
Diamante, 12 - Noviembre - 2015

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador Comunicación Institucional Municipal - Área de Prensa Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

AGUILAR RAMON ISIDORO
DOC. N° 14.634.888 \$3.500,00.-
AVILA ROBERTO
DOC. N° 26.332.435 \$1.400,00.-

BERON DARIO OSCAR MARTIN
DOC. N° 17.731.125 \$2.000,00.-
CORDOBA ROBERTO GUSTAVO
DOC. N° 22.517.008 \$3.000,00.-

HERBEL ORNELLAELIZABETH
DOC. N° 33.312.959 \$3.500,00.-
FAVOTTI JOSE CEFERINO
DOC. N° 17.745.420 \$ 500,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL
DOC. N° 29.538.693 \$ 800,00.-
SPRETZ DANIEL EDUARDO
DOC. N° 25.287.682 \$1.000,00.-

MUÑOZ ANDRES MARTIN
DOC. N° 25.546.354 \$1.100,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad - 1 Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°704/15
Diamante, 12 - Noviembre - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han

prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

TORTUL CARLOS ALBERTO
DOC. N° 16.447.702 \$4.000,00.-
MAYORAZ LILIANA ANDREA I.
DOC. N° 22.342.386 \$3.500,00.-

TORTUL CARLOS GUSTAVO R.
DOC. N° 35.442.875 \$3.500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos.", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°705/15
Diamante, 12 - Noviembre - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Subsecretaria de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

FERNANDEZ VANESA LORENA
DOC. N° 30.390.982 \$ 500,00.-
LOCASCIO MARIA INES
DOC. N° 21.958.556 \$ 600,00.-

PEREYRA IVANA MARIA DEL LUJAN
DOC. N° 30.797.264 \$ 500,00.-
STURTZ STEFANIA SOLEDAD
DOC. N° 37.289.018 \$ 600,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad - 2 Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano

CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°706/15
Diamante, 12 – Noviembre – 2015

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$1.328,64.- (Pesos Un mil trescientos veintiocho con 64/100), equivalente a 24 (veinticuatro) horas comunes, a razón de \$55,36.- (Pesos Cincuenta y cinco con 36/100) cada una y \$14.532,00.- (Pesos Catorce mil quinientos treinta y dos), equivalente a 175 (ciento setenta y cinco) horas especiales a razón de \$83,04.- (Pesos Ochenta y tres con 04/100) cada una, lo que hace un total de \$15.860,64.- (Pesos Quince mil ochocientos sesenta con 64/100);

Que lo citado es en concepto del servicio especial de custodia policial, para los días 03, 04, 10, 11, 12, 17, 18, 24, 25 y 31 de octubre de 2015, de un Funcionario Policial por día, desde las 13:00hs. de los días sábados incluyendo domingo, feriados y los lunes de 00:00hs a 08:00hs., fijándose como lugar en el Nuevo Barrio Social de la localidad de Strobel;

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$15.860,64.- (Pesos Quince mil ochocientos sesenta con 64/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y al Contrato de Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01 - Sector 01 - P.Principal 02 - P. Parcial 21 - P. Sub Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°707/15
Diamante, 12 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), quien se desempeña como Psicóloga, en la Dirección de Deporte Municipal, por el mes de NOVIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Psicóloga, GIMENEZ MARICEL, DOC. N°26.276.477, por la suma mensual de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), durante el mes de NOVIEMBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 30 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°708/15
Diamante, 12 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil) quien se desempeña como FONOAUDIOLOGA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” y en las Escuelas Primarias con el “Proyecto de Control Fonoaudiológico”, por el mes de NOVIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. MOLINA ALICIA MARIELA, DOC. N°23.564.483, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil),

durante, el mes de NOVIEMBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°709/15
Diamante, 12 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), quien se desempeña como MEDICA, en los Centros de Salud de Barrio “LAS FLORES, LA MERCED Y PALERMO”, por el mes de NOVIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. JOSEFINA CEBRERO LELL, DOC. N°29.620.760, por la suma mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), durante el mes de NOVIEMBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°710/15
Diamante, 12 – Noviembre – 2015

VISTO:

La nota presentada por la Coordinadora del Área de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. ROLDAN GILDA, DOC. N°28.257.772, por la suma mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), quien se desempeña como MEDICA, en el Centro de Salud de Barrio "BELGRANO", por el mes de NOVIEMBRE/2015;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. ROLDAN GILDA, DOC. N°28.257.772, por la suma mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), durante el mes de NOVIEMBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°711/15

Diamante, 12 - Noviembre - 2015

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por el mes de NOVIEMBRE/2015, por la suma mensual de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Dra. GABRIELA ALEJANDRA SEGUI, DOC. N°22.257.354, quien se desempeña como Capacitadora de Promotores de Salud, por la suma mensual de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), durante el mes de NOVIEMBRE/2015, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida

Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Legal y Técnica Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°712/15

Diamante, 13 - Noviembre - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Strobel Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se abone la subvención que le fue otorgada al Sr. BERNACHEA RAMON ESTEBAN, DOC. N°17.745.591, por el importe de \$2.900,00.- (Pesos Dos mil novecientos), mediante Resolución N°690/15 de fecha 11/11/15, a su esposa, Sra. ALVA SANDRA EDITH, DOC. N°20.776.934, pues no puede comparecer a Tesorería por razones de salud;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a cobrar la subvención que le fue otorgada al Sr. BERNACHEA RAMON ESTEBAN, DOC. N°17.745.591, por el importe de \$2.900,00.- (Pesos Dos mil novecientos), mediante Resolución N°690/15 de fecha 11/11/15; a su esposa, Sra. ALVA SANDRA EDITH, DOC. N°20.776.934, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°713/15

Diamante, 13 - Noviembre - 2015

VISTO:

Las notas presentadas por la Sra. Presidenta Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto

antes mencionado:

RETAMAL ANA PAULA
DOC. N° 37.289.052 \$2.000,00.-

GALLO ERIKA LUCIANA
DOC. N° 32.580.516 \$3.000,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Subv., Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°714/15

Diamante, 13 - Noviembre - 2015

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. MALDONADO MARIA ESTER, DOC. N°18.489.829, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MALDONADO MARIA ESTER
DOC. N° 18.489.829 \$1.700,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos.", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

Dr. FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano
CLAUDIA ESTER GIECO
Presidente Municipal

RESOLUCION N°715/15

Diamante, 13 - Noviembre - 2015

Otorgase un Subsidio Art. 108, inciso II) - Ley N° 10027

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1296

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°372/15, de fecha 12 de agosto de 2.015, mediante el cual se convalida el Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. Geuna Norberto Raúl.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
28 DE OCTUBRE DE 2.015

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1297

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Presupuesto General 2015 en las partidas del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2015, que se presentan en Sesenta y cuatro (64) fojas.-

ARTICULO 2°: Apruébase el Cálculo de Recursos 2015, de \$ 234.645.253,00.- (Pesos Doscientos treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres).

• INGRESOS CORRIENTES:
\$213.645.253,00.-

• INGRESOS CAPITAL:
\$21.000.000,00.-

ARTICULO 3°: Apruébase el Presupuesto de Gastos 2015, por \$234.645.253,00.- (Pesos Doscientos treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres).

• EROGACIONES CORRIENTES:
\$130.182.453,00.-

• EROGACIONES DE CAPITAL:
\$78.662.800,00.-

• OTRAS EROGACIONES:
\$25.800.000.-

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal garantizará la aplicación de las presentes pautas presupuestarias según el siguiente orden de prioridades:

• Las remuneraciones del personal municipal, según las disponibilidades financieras del Tesoro Municipal, brutas o netas, y/o la implementación de cronogramas de pagos en orden creciente, de menor a mayor, de la escala remunerativa.

• Fondos para Centros de Salud, Comedores Municipales.

• Fondos destinados al Programa de Inclusión Social Municipal (PISOM), planes sanitarios y alimentarios municipales.

• Insumos imprescindibles para la prestación de los Servicios Públicos Municipales.

Cumplimiento efectivo con las retenciones legales, convenios y aportes si no se hubieran hecho efectivo oportunamente.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
05 DE NOVIEMBRE DE 2.015

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1298

ARTÍCULO 1°: Autorízase la venta a perpetuidad y en forma directa, a favor del Sr. Fogel Ricardo, Doc. N°5.951.307, del Nicho N°191, Sección "P" Bis, Fila 1, que guardan los restos de la extinta Elsa Ramona Osuna.-

ARTICULO 2°: Fijase el precio de venta en la suma de \$7.150,00 (Pesos Siete mil ciento cincuenta).-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
05 DE NOVIEMBRE DE 2.015

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1299

ARTÍCULO 1°: Incorpórese el Inciso e bis) al Artículo 7° de la Ordenanza N°1265, el que quedará redactado de la siguiente manera:

e bis) Con el 25% (Veinticinco por mil) Televisión Abierta, Satelital, por Cable o Circuito Cerrado

El monto mínimo mensual será de.....\$ 500,00.-

ARTICULO 2°: Modifíquese la Ordenanza N°1265, Artículo 18); que quedará redactado de la siguiente forma:

..."**ARTICULO 18°:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 60° del Código Tributario Municipal – Parte Especial, vigente, se abonarán los siguientes:

1.- Las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones, de Internet, de Televisión por Cable o Circuito Cerrado, de Transmisión de Datos o Información en cualquiera de sus formas, de Electricidad, Obras Sanitarias y de Gas o similares, cuando el contribuyente no se encuentre inscripto en la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene y Profilaxis y Seguridad. (Ordenanza 1026, Título II, Capítulo I)..."-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
05 DE NOVIEMBRE DE 2.015

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°1300

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N°1290, quedando redactado de la siguiente manera "Transfiérase a título gratuito a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.), cincuenta y un (51) inmuebles, que surgen del desglose de los inmuebles: Manzana "C", Plano de Mensura N°22.325 – Manzana N° 37 (Barrio Palermo) Plano de Mensura B.P. N°22.639; Manzana N°47 – Planos Nros. 25.601 y 25.602; Manzana N° 353 – Plano N°25.591; Manzana N°49 Planos N°25.592, 25.593 y 25.594; Manzana N°338 – Plano de Mensura N°22.725 y Manzana N°430 – Planos de Mensura Nros. 22.342, 24.483 y 25.415 con los límites y linderos, superficie y demás datos que figuran en los respectivos planos de mensuras citados, con destino a la construcción de viviendas sociales...."

ARTÍCULO 2°: Deróguese el Art. 2° de la Ordenanza 1290/15.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
05 DE NOVIEMBRE DE 2.015

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1301

ARTÍCULO 1°: Apruébese el amanzanamiento y/o fraccionamiento de tierra denominado "Loteo La Loma", practicado sobre un inmueble de propiedad Municipal, ubicados en Zona de Quintas, Quinta N°1, del Plano Oficial del Ejido de Diamante, y en consecuencia incorpórense dichas Manzanas y sus parcelas al Plano Oficial de la Planta Urbana de la Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Destínese a espacio Espacios Verdes y de Uso Público, el 10% (diez por ciento) de la superficie de lotes, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 30° de la Ordenanza 40/77.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
05 DE NOVIEMBRE DE 2.015

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1302

ARTÍCULO 1°: Dónese a favor del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE DIAMANTE, una fracción de terreno de propiedad Municipal, en mayor extensión, con título, que forma parte del solar ángulo nordeste de la Manzana N°61 de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante, sobre calle José Hernández, compuesto de una superficie aproximada de 39,10m2., dentro de los siguientes límites y linderos al **NORTE:** línea de 1,54 mts, con calle José Hernández; al **ESTE:** línea de 25,39 mts con propiedad Municipal, al **SUR:** línea de 1,54 mts, con más propiedad Municipal, y al **OESTE:** línea de 25,39 mts, con propiedad municipal donada al Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Entre Ríos, cuyo destino es una futura construcción complementaria de ampliación del citado centro.-

ARTÍCULO 2°: Los gastos de mensura y escritura serán a cargo del donatario.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
05 DE NOVIEMBRE DE 2.015

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.

DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1303

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°422/15, de fecha 08 de septiembre de 2.015, mediante el cual se autoriza a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$50.413,00 (Pesos Cincuenta mil cuatrocientos trece).-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
05 DE NOVIEMBRE DE 2.015

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N°1304

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N°458/15, de fecha 30 de septiembre de 2.015, mediante el cual se convalida el Addenda al Convenio suscripto entre el Ministerio de la Producción de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Diamante y la Cooperativa El Mirador Limitada.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
05 DE NOVIEMBRE DE 2.015

JUAN OSVALDO BORGEAT
Secretario H.C.D.
DANIEL ALBERTO CHEMEZ
Presidente H.C.D.